

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de RISARALDA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CL 11 N. 3-42 I.E. MARIA INMACULADA SD 1

MESA:0

25,079,623	BLANCA MIRIAM VALENCIA QUEBRADA Remanente	25,080,238	MARIA DORIS VELEZ URIBE Remanente
1,053,775,375	CLAUDIA VIVIANA ALZATE ARIAS Remanente	24,391,024	DIANA PATRICIA QUICENO CASTRILLON Remanente
25,079,519	YANED DEL SOCORRO DUQUE VANEGAS Remanente	25,079,986	LUZ STELLA RESTREPO MUÑOZ Remanente
25,080,463	ALBA NELLY GALEANO ECHEVERRY Remanente	25,081,960	JULIANA HOLGUIN RAVE Remanente
30,307,340	MARIA LUDAIRNE PUERTA ARIAS Remanente	1,053,801,076	GLORIA JANETH RAMIREZ GOMEZ Remanente
9,920,981	JORGE WILLIAM CAÑAS ACEVEDO Remanente	16,139,186	CESAR AUGUSTO HERRERA OCAMPO Remanente
25,079,615	ADIELA SALAZAR BERMUDEZ Remanente	30,297,168	BLANCA ROCIO HENAO FORERO Remanente

MESA:1

24,389,263	MARIA CONSUELO DIEZ CHALARCA Presidente	1,130,634,816	LINA GRISED GOMEZ ROJAS Vicepresid.
1,059,784,718	VIVIANA ANDREA OTALVARO GIRALDO Vocal		

MESA:2

25,080,206	DAMARIS DE JESUS RENDON VILLADA Presidente	9,922,580	WILTON FABIO ORTIZ GIRALDO Vicepresid.
25,081,384	SANDRA YULIETH MOLINA OSORIO Vocal		

MESA:3

25,079,535	OLGA ISABEL IDARRAGA OSPINA Presidente	1,053,777,190	LUISA FERNANDA NARANJO CASTRO Vicepresid.
1,059,785,750	CARÉN LORENA BEDOYA ROJAS Vocal		

MESA:4

25,081,908	CLAUDIA PATRICIA MONTOYA MANRIQUE Presidente	1,059,784,011	ANDREA OSORIO VELEZ Vicepresid.
9,921,862	PEDRO NEL MARTINEZ CASTAÑEDA Vocal		

MESA:5

1,193,067,892	JENNY CAROLINA CARDONA LEON Presidente	9,994,559	JHON JAMES ARCILA RAMOS Vicepresid.
1,059,786,271	DANIA LISETH RAMIREZ MARTINEZ Vocal		

MESA:6

25,081,836	NINI JHOANA ZAPATA ZAPATA Presidente	1,053,835,771	JULIANA SALAZAR VILLADA Vicepresid.
25,079,437	ADRIANA MARIA ALVAREZ QUICENO Vocal		

MESA:7

1,059,786,110	MARY JULIETH GIRALDO MEJIA Presidente	25,085,930	LUZ DARY CASTAÑO VILLADA Vicepresid.
9,922,816	ALEXANDER AUGUSTO BERMUDEZ VILLADA Vocal		

MESA:8

1,126,596,745	MARIA ALEXANDRA ORTIZ LOTERO Presidente	25,079,634	LUZ AMPARO LOPEZ ALZATE Vicepresid.
25,080,528	GLORIA PATRICIA OCAMPO Vocal		

MESA:9

9,922,254	ALEXANDER MUÑOZ QUINTERO Presidente	1,121,922,303	JUAN CAMILO JARAMILLO MORALES Vicepresid.
-----------	-------------------------------------	---------------	---

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

25,080,093 FLOR LILIANA VALENCIA TREJOS Vocal

MESA:10

75,037,723 NICOLAS FERNANDO ACEVEDO MARTINEZ Presidente

1,059,786,356 ANDREA NATALIA RAMIREZ GIL Vicepresid.

25,082,000 PAULA ANDREA MARTINEZ PUERTA Vocal

MESA:11

9,921,076 ALVARO DE JESUS GARCIA AGUDELO Presidente

1,053,799,709 ERICA MARCELA CARDONA DUQUE Vicepresid.

1,085,279,488 LAURA XIMENA OSORIO RAMOS Vocal

MESA:12

25,080,482 CARMENZA DE JESUS TREJOS BETANCUR Presidente

1,059,784,724 SANDRA CASTAÑEDA GUTIERREZ Vicepresid.

1,000,098,606 VALENTINA MORENO DUQUE Vocal

MESA:13

75,087,529 EDUARDO ALEXANDER ESTRADA CABRERA Presidente

24,731,905 BIBIANA ANDREA SEPULVEDA CARDONA Vicepresid.

1,059,785,347 NATALIA OCAMPO BEDOYA Vocal

MESA:14

25,078,946 AYDALEDA ACEVEDO MARTINEZ Presidente

52,706,388 LUZ YANETH BALLESTEROS MURILLO Vicepresid.

25,081,017 DORA ISMENIA ZULETA VILLADA Vocal

MESA:15

1,059,785,748 SANDRA MILENA PARRA MARQUEZ Presidente

1,088,295,738 JUAN ESTEBAN ARDILA RESTREPO Vicepresid.

25,081,053 SANDRA PATRICIA GOMEZ SANCHEZ Vocal

MESA:16

1,053,771,234 PAULA ANDREA PELAEZ GIL Presidente

1,193,434,746 TATIANA CORTES GONZALEZ Vicepresid.

24,826,843 LUCERO CASTAÑO GARCIA Vocal

MESA:17

9,921,398 RUBIEL DARIO ZAMORA ZAMORA Presidente

33,945,074 BLANCA LILIANA PELAEZ MORALES Vicepresid.

1,059,786,706 YESI DANIELA ORTEGA SIERRA Vocal

MESA:18

75,105,231 JHON FREDY RESTREPO Presidente

75,040,659 OSCAR JULIAN VELASQUEZ HOYOS Vicepresid.

25,081,180 SANDRA ELENA RESTREPO VALENCIA Vocal

MESA:19

24,031,293 ARELIS GODOY CORDON Presidente

25,081,191 JULIA ELENA RIOS CUERVO Vicepresid.

9,923,153 OSCAR FABIO CORTEZ DUQUE Vocal

MESA:20

25,079,839 ADRIANA MARIA ACOSTA AGUDELO Presidente

25,081,077 ASCENETH ACEVEDO PEREZ Vicepresid.

1,059,785,798 YEIMY LORENA ZAMORA OSORIO Vocal

MESA:21

1,059,786,318 MELISSA NARANJO ALVAREZ Presidente

9,921,594 JUAN ALBERTO FRANCO Vicepresid.

25,081,439 ALEJANDRA MARIA BEDOYA BERMUDEZ Vocal

MESA:22

1,059,785,982 JULIANA ROMERO BERMUDEZ Presidente

1,053,788,702 ISAAC MONTEALEGRE HOLGUIN Vicepresid.

8,408,278 FRANCISCO DE PAULA CORRALES RESTREPO Vocal

MESA:23



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

25,080,282 ADRIANA MONTOYA QUINTERO Presidente
1,059,784,207 JOSE JAVIER RIOS MURIEL Vocal

16,110,879 ELKIN JAIRO TORO OSPINA Vicepresid.

MESA:24

1,111,452,301 ANGELA ROCIO RIOS MARTINEZ Presidente
1,059,786,828 VICTOR MANUEL BEDOYA TAPASCO Vocal

1,059,785,466 MARIA NATALIA CARMONA GRAJALES Vicepresid.

MESA:25

25,079,438 ESTER LUCIA ARROYAVE FRANCO Presidente
1,059,785,304 PAULA ANDREA CHALARCA GIRALDO Vocal

25,080,501 MARIA TERESA GARCIA LOAIZA Vicepresid.

MESA:26

66,924,670 MARIA EUGENIA VALENCIA SAENZ Presidente
25,079,757 LUCELLY VELEZ ALZATE Vocal

25,080,900 FRANCY ELENA LEDESMA ZAPATA Vicepresid.

Zona: 99 Puesto: 02 - ALTO ARAUCA

Dirección: VDA ALTO DE ARAUCA

MESA:0

9,922,543 ELKIN EDUARDO GALLO PALACIO Remanente

24,393,575 GLADYS ADRIANA AGUDELO QUINTERO Remanente

MESA:1

25,081,354 MARISOL GRAJALES VALENCIA Presidente
1,059,786,522 MARIA VICTORIA BERMUDEZ MOLINA Vocal

25,081,434 MARIA LILIANA RAMIREZ BEDOYA Vicepresid.

1,059,785,275 ANA MARIA AGUDELO OCAMPO Vocal

MESA:2

1,059,785,757 DANIELA HOLGUIN GUTIERREZ Presidente
1,054,923,780 YENNY LORENA RODRIGUEZ TREJOS Vocal

1,053,773,634 ANA MARIA SALAZAR MARTINEZ Vicepresid.

24,394,870 LUZ STELLA MARIN RIVERA Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - LA BOHEMIA

Dirección: INSP.LA BOHEMIA-VDA LA BOHEMIA

MESA:0

25,079,994 OLGA LUCIA OSPINA BARCO Remanente

MESA:1

33,945,018 ALEJANDRA MARIA OCAMPO VALENCIA Presidente
25,078,637 MARTHA LUCIA BERMUDEZ GOMEZ Vocal

25,079,417 GLORIA PATRICIA ACOSTA AGUDELO Vicepresid.

1,010,012,059 MARIBEL FLOREZ CAÑAVERAL Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA QUIEBRA DE SANTA BARBARA

Dirección: VDA LA QUIEBRA DE STA BARBARA

MESA:0

25,081,333 SORANY FRANCO PALACIO Remanente

MESA:1

30,306,662 MARIA ROCIO VELEZ CORREA Presidente
25,080,314 MIRIAM DEL SOCORRO GRAJALES VALENCIA Vocal

9,924,319 JOSE MANUEL OCAMPO OCAMPO Vicepresid.

9,920,357 FRANCISCO JAVIER GARCIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - EL PALO

Dirección: VDA EL PALO

MESA:0

1,059,785,671 LINA MARIA CIRO PINEDA Remanente

1,059,784,725 YENNY YHOHANA RESTREPO MOLINA Remanente

MESA:1

9,698,051 OSCAR DANIEL HURTADO CASTAÑEDA Presidente
1,059,784,496 WILMER ANDRES RAMIREZ ZAPATA Vocal

25,081,422 SANDRA PATRICIA CORTES CARDONA Vicepresid.

MESA:2

1,059,786,742 YULIANA LORENA RIOS OROZCO Presidente
33,945,010 DORA AIDE ALZATE QUICENO Vocal

24,399,037 LILIBETH RAMIREZ ROMAN Vicepresid.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RISARALDA CALDAS
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:3

25,080,079 MARTA DINORA OROZCO CASTAÑO Presidente

33,940,196 LINA MARIA MORALES GARCIA Vocal

30,236,411 DAMARIS ALZATE QUICENO Vicepresid.

Total jurados de votación nombrados: 123

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de RISARALDA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

AMPARO GUEVARA MOSCOSO
REGISTRADOR DE RISARALDA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL